



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

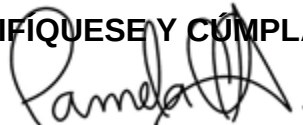
Armenia Quindío, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 630014003006-2023-00036-00

De conformidad con la solicitud elevada por la parte demandante (A.028), la cual viene acompañada con la correspondiente certificación bancaria, procede entonces esta judicatura, con fundamento en el artículo 447 del C.G.P, **a ordenar ENTREGAR** al demandante **BANCO SERFINANZA S.A NIT. 860043186**, la suma de **\$2.430.200,00**, valor que corresponde a los Depósitos judiciales relacionados a orden 029 del expediente digital; así como la entrega en su favor de los depósitos que se constituyan con posterioridad para este proceso, **hasta el monto de la última liquidación del crédito aprobada** por el Despacho.

En ese orden, conforme lo solicitado, el pago debe realizarse a través de la entidad Bancaria BANCOLOMBIA, en la cuenta *“CORRIENTE No. 47713165728 (...) la cual se denomina BANCO SERFINANZA SA Y_O SERFINANSA SA”*.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE


PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 144 del 26 de septiembre de 2023)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e37f560eb5a3c1135e210f3e98e1286f4875bb8932fc4e0c55044fb4af8a41b8**

Documento generado en 25/09/2023 08:37:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>